



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000049-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe N° D000187-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000194-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000231-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el referido artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG, aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ahora el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor del SERFOR; designado, nombrado o contratado, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057; ii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; iii) tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral; y iv) no registrar sanción disciplinaria, dos (2) años anteriores de asumir la función de Fedatario;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en su numeral 5.3 los fedatarios del SERFOR son designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercen dicha función



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

por un período de dos (2) años. El número de fedatarios se determina, según la necesidad del servicio;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mantendrá actualizado el “Registro de Fedatarios del SERFOR” precisando el periodo en que asumieron sus funciones, debiendo reportar a la Gerencia General, de forma trimestral, para los trámites que corresponda;

Que, en tal sentido, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mediante Informe N° D000049-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, señala que la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ancash a través del Memorando N° D000096-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-ANCASH, ha propuesto la designación del servidor Carlos Gustavo Rojas Yarasca como fedatario del SERFOR;

Que, la Oficina General de Administración mediante el documento del Vistos, manifiesta su conformidad al Informe N° D000187-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos efectúa la evaluación de los requisitos previstos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y señala que el servidor Carlos Gustavo Rojas Yarasca, Especialista Forestal de la Sede Huaraz en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ancash, cumple con los requisitos para ser designado como fedatario, tiene Contrato CAS N° 378-2013-MINAGRI-OA-CAS, vigente de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, no registra antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni registra sanción disciplinaria en los dos (2) últimos años en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC y no registra procedimiento administrativo (PAD) en los dos (2) últimos años;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Vistos, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario recoge y valida la propuesta de la ATFFS Ancash para la designación del servidor Carlos Gustavo Rojas Yarasca como fedatario del SERFOR, asimismo señala que la Oficina de Recursos Humanos ha verificado e informado que el servidor propuesto cumple con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”; por lo que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que designe al servidor Carlos Gustavo Rojas Yarasca, Especialista Forestal de la Sede Huaraz en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ancash, como Fedatario del SERFOR, en adición a sus funciones;

Con el visado del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Carlos Gustavo Rojas Yarasca, Especialista Forestal de la Sede Huaraz en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ancash, como Fedatario del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- El Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de los documentos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario actualice el “Registro de Fedatarios del SERFOR” y realice la notificación de la presente Resolución al servidor designado y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ancash, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR